



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) catorce (14) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la contestación emitida por la Nueva E.P.S. (4 de agosto de 2020), el despacho dispone:

Requerir a la Nueva E.P.S. a fin de que se sirva emitir contestación bajo los parámetros indicados en el oficio No 0276 del 26 de febrero de 2020, esto es el indicar el grupo familiar reportado como beneficiarios del señor Luis Francisco Valderrama López, durante el tiempo que duró vinculado a esta E.P.S.

Nótese que la respuesta emitida por la Entidad Prestadora de Salud carece de tal información. **Ofíciense y tramitase.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (2)

La juez,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98eec2d8d70f198dfa065ed58aa75164b766714785e607b311c04a14d56456bb

Documento generado en 14/08/2020 10:54:44 a.m.